

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 227 del 11/02/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2708 hasta el 06 Marzo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 24/02/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 25/02/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino, la cuál deberá tramitar en esta DOM con un profesional competente** y le otorga plazo **hasta de un año**, para regularizar la propiedad.
4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Febrero 2015
Rol	: 7-2708
Actividad Económica	: CENTRO ESTETICO NO INVASIVO
Código Actividad	: 851.212
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ARAGON 330
Nombre Del Contribuyente	: TRINIDAD SPA TEMUCO SPA
Rut	: 76.089.688-8
Dirección Particular	: PASAJE WINSTON CHURCHILL
Rol Avalúo	: 1348 -221

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

F09.050

ADFP/06-03-2014



DECRETO N° 227

TEMUCO,

11 FEB. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Marzo 2014
Rol	: 7-2708
Actividad Económica	: CENTRO ESTETICO NO INVASIVO
Código Actividad	: 851.212
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: ARAGON 330
Nombre Del Contribuyente	: TRINIDAD SPA TEMUCO SPA
Rut	: 76.089.688-8
Dirección Particular	: PASAJE WINSTON CHURCHILL
Fecha De Solicitud	: 03.02.2014
Otorgación N°	: 24
Fecha	: 06.02.2014
Rol Avalúo	: 1348 -221

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. 41 / 10 - feb. 2014

697524